



Resolución Jefatural

N° 153-2017-INDECI
01 de Agosto del 2017

VISTOS; El Memorandum N° 05505-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.JUL.2017, el Informe N° 031-2017-INDECI/6.4.AAO-ADUANAS de fecha 18.JUL.2017, el Informe Técnico N° 00288-2017-INDECI/6.4 de fecha 26.JUL.2017, la Carta de Donación de fecha 02.JUN.2017, sus antecedentes; y,

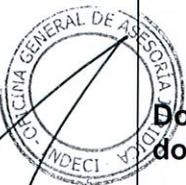
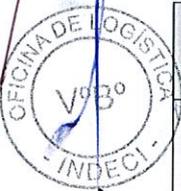
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 02.JUN.2017, el Ministerio del Interior de la República de Eslovaquia expresa la voluntad de donar Bienes de Ayuda Humanitaria y generadores de energía a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de las emergencias en el país, conforme al siguiente detalle:

DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION

Bienes	Uno (01) contenedor portando 55 pallets, con Bienes de Ayuda Humanitaria (bolsas de dormir, mantas, almohadas, toallas, sacos de arena, entre otros) y generadores de energía.	
Documentos de donación	Certificado de Donación SKR-COKP2-2017/000005-58	02.Jun.2017
	Listado de Contenido N° SKR-COKP2-2017/000005-060	02.Jun.2017
	Proforma Factura SKR-COKP2-2017/000005-059	02.Jun.2017
	Manifiesto de Carga N° SKR-COKP2-2017/000005-61	02.Jun.2017



Documento de Transporte	de	Conocimiento de Embarque N° 960948049	
Peso, según el B/L		6,040.00 kilos	
Valor de Donación	la	€ 80,690.54 Euros	

Que, mediante Informe Técnico N° 00288-2017-INDECI/6.4 el Jefe de la Oficina de Logística, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación, efectuada por el Ministerio del Interior de la República de Eslovaquia, quien ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de Bienes de Ayuda Humanitaria y generadores de energía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, para efectos tributarios el Ministerio del Interior de la República de Eslovaquia ha cumplido con la Norma Reglamentaria de la Ley N1° 30498 "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", que dispone en sus artículos 8° y 9° la modificación de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 2° del TULO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, y del Inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, que señala que a partir de la mencionada Ley, se elimina el requisito de aprobación (Resolución Ministerial) de la donación efectuada a favor de entidades del Sector Público Nacional para su ingreso al país;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la referida donación de Bienes de Ayuda Humanitaria y generadores de energía, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución;

Con las visaciones del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Legal, y del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria y generadores de energía, efectuada por el Ministerio del Interior de la República de Eslovaquia a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en € 80,690.54 Euros, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, mediante el Conocimiento de Embarque N° 960948049 y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, al Ministerio del Interior de la República de Eslovaquia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

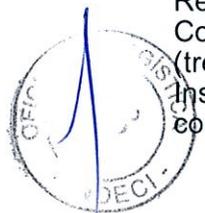
Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 153 -2017-INDECI

Fecha: 01/08/2017

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR (€)
1080	Piezas	Bolsas de dormir	27 961,20
48	Piezas	Mantas	1 159,20
1410	Piezas	Almohada	7 402,50
920	Piezas	Toallas	3 302,80
24	Piezas	Generadores de energia Scheppach SG 6500, 5.5 KW	25 128,00
1200	Piezas	Sacos de arena	11 880,00
16	Piezas	Termos 25 l.	411,04
160	Piezas	Termos 12 l.	3 196,80
25	Piezas	Tarimas de madera	249,00
TOTAL VALOR GENERAL			80,690.54

